

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Ficha de Evaluación de Proyecto de fecha 18.04.2023
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000741 de fecha 18.04.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 2.616 de fecha 19.06.2023., Aprueba Proyecto.
6. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra m) del Reglamento Ley N° 19.886, sobre Contratación de Servicios Personales Especializado.
7. Artículo N° 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Contratación de Servicios Personales Especializado.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere realizar la contratación de personal especializado para llevar a cabo el proyecto denominado **"Extensión Red Agua Potable y Alcantarillado Público Población El Rosal, Pasaje Camilita y Calle Cabello, Santa Cruz"** Ya que, en la actualidad aún existen áreas que están dentro del radio urbano, que son de antigua data y no cuentan con sistema de Evacuación de aguas servidas y servicio de Agua Potable. Estas viviendas hoy poseen soluciones particulares de evacuación de aguas servidas. Dicha contratación es indispensable ya que, actualmente se están presentando problemas de salubridad para la población que habitan alrededor dividido a lo reducido del tamaño de los predios, la presencia de napas freáticas y soluciones irregulares de alcantarillado revisten de riesgo para la salud de los habitantes de esos sectores y presencia de malos olores y vectores.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de la cuenta presupuestaria 215.31.02.999.078.046.-

DECRETO

EXENTO N° 2.893

1. **APRÚEBESE** los Términos Técnicos de Referencias para los servicios personales especializados del proyecto denominado **"Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado Público, Población el Rosal, Pasaje Camilita y Calle Cabello, Santa Cruz"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/JEAM/MJTE/MARR/SRSF/evc

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)